

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00079-00
Accionante : CARLOS HUMBERTO MOTTA RODRÍGUEZ
Accionada : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y
FIDUPREVISORA
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta en nombre propio, por el señor **CARLOS HUMBERTO MOTTA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 79.258.326, por la presunta violación a sus **derecho fundamental de petición**, mediante la cual solicita las siguientes pretensiones:

“PRIMERO: Se ampare el derecho fundamental de Petición y se resuelva las peticiones de forma eficaz, oportuna y congruente con lo solicitada y ser notificada al peticionario.

SEGUNDA: Se reconozca la pensión de invalidez pos mortem de la señora ANA ESPERANZA SANTANA MUÑOZ (Q.E.P.D.) a partir del 25 de abril de 2021 o antes teniendo en cuenta que se radicó la solicitud en noviembre de 2020.

TERCERA: Se reconozca la sustitución pensional de invalidez post mortem al señor CARLOS HUMBERTO MOTTA RODRÍGUEZ en calidad de esposo y compañero de la señora ANA ESPERANZA SANTANA MUÑOZ (Q.E.P.D.).

CUARTA: Se cancele el pago del seguro por muerte de la señora ANA ESPERANZA SANTANA MUÑOZ (Q.E.P.D.), teniendo en cuenta que fue retirada del servicio el 5 de abril de 2021 ”.

En consecuencia, se dispone

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ - SED y a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**¹ o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto del derecho deprecado. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.
3. Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. El correo electrónico al cual se debe remitir el

¹ notificacionestutelas@educacionbogota.edu.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co

Expediente No. 1100133-42-047-2022-00079-00

Accionante: Carlos Humberto Motta Rodríguez

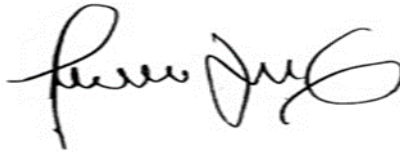
Accionada: Secretaría de Educación de Bogotá - Fidupervisora

Asunto: ADMITE TUTELA

informe y cualquier memorial es
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **CARLOS HUMBERTO MOTTA RODRÍGUEZ²** en calidad de accionante el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LEYDI JOHANNA CARDOZO GALLEGO
Juez (E)

²carlosmottarodriguez@hotmail.com